

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 26 de abril de 1967 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas — Tm. neta
Carne refrigerada de añojos.	Ex. 02.01 A-1-a	12.800
Carne congelada deshuesada.	Ex. 02.01 A-1-b	9.122
Canales cerdo congelados ....	Ex. 02.02 A-2-b	6.000
Pollos congelados .....	02.02 A	25.000
Pescado congelado .....	Ex. 03.01 C	12.000
Cefalópodos congelados .....	Ex. 03.03 B-5	10.000
Garbanzos .....	07.05 B-1	1.000
Lentejas .....	07.05 B-3	1.000
Cebada .....	10.03 B	423

Producto	Partida arancelaria	Pesetas — Tm. neta
Maíz .....	10.05 B	872
Sorgo .....	10.07 B-2	977
Semilla de algodón .....	12.01 B-1	1.000
Semilla de cacahuete .....	12.01 B-2	10
Semilla de cártamo .....	12.01 B-4	1.000
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	3.026
Aceite crudo de soja .....	15.07 A-2-a-3	2.391
Aceite crudo de algodón .....	15.07 A-2-a-5	3.000
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	4.526
Aceite refinado de soja .....	15.07 A-2-b-3	3.891
Aceite refinado de algodón...	15.07 A-2-b-5	4.500
Aceite crudo de cártamo .....	Ex. 15.07 C-4	3.000
Aceite refinado de cártamo.	Ex. 15.07 C-4	4.500
Harina de pescado .....	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 4 de mayo próximo

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de abril de 1967 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Infantería don Rafael Morales Pedraza.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el Comandante de Infantería don Rafael Morales Pedraza, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda, Delegación de Hacienda de Málaga, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado Comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía con anterioridad a serle adjudicado el mencionado destino civil, fijando su residencia en la plaza de Málaga.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 15 de abril de 1967 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Capitán de Ingenieros don Vicente Vázquez González.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial

del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el Capitán de Ingenieros don Vicente Vázquez González, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda, Delegación de Hacienda de Madrid, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado Capitán, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía con anterioridad a serle adjudicado el mencionado destino civil, fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 19 de abril de 1967 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Reemplazo Voluntario» a los Oficiales que se mencionan.*

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 99), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Reemplazo Voluntario» a los Oficiales que a continuación se mencionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, procedencia y lugar donde fijan su residencia:

Capitán auxiliar de Infantería don Luis Rivero Ceinos. Zona de Reclutamiento y Movilización número 75.—Cuenca de Campos (Valladolid).